



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 18 de mayo de 2023

**RES. PRESIDENCIA N° 537/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00012755-4/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Luisa María Escrich, en su carácter de Jueza de Primera Instancia Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, presentó su renuncia a partir del 26 de abril del corriente. Por su parte, el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas prestó la debida conformidad en carácter de superior jerárquico.

Que, por Resolución CM N° 796/2003, se le asignó a la Dra. Luisa María Escrich la titularidad del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20.

Que luego, por Resolución CM N° 221/2022, este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó lo actuado en el marco del Concurso N° 66/2020 para cubrir seis (6.-) cargos de Juez/a de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y aprobó el Orden de Mérito Definitivo que, en lo que aquí interesa, la Dra. Luisa María Escrich salió tercera.

Que el 26 de abril del corriente se llevó a cabo la jura de los seis (6.-) Jueces de Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y por Resolución Presidencia N° 423/2023 se asignó la titularidad de la Vocalía XII de la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas a la Dra. Escrich.

Que, en esta oportunidad, Luisa María Escrich presenta su renuncia al cargo de Jueza de Primera Instancia partir del 26 de abril del corriente año y expresa que *“(...) a los efectos de presentar mi renuncia a dicho cargo, a partir del día de la fecha, en atención a que he prestado juramento para el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas”*.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la Dra. Luisa María Escrich al cargo de Jueza de Primera Instancia con carácter retroactivo a partir del 26 de abril de 2023.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de la Dra. Luisa María Escrich, DNI N° 16.453.171, Legajo N° 108, a su cargo de Jueza de Primera Instancia a partir del 26 de abril de 2023.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Presidencia y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano-a fin de constatar la notificación fehaciente a la Dra. Escrich y dejar constancia en su legajo-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N.º 537/2023**